



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

N.A.M.  
EXP. N° 1053-1854-17

DECRETO N° **10727**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2019

-E.-

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado a la firma Transportes y Servicios El Vallisto, de Enrique Emilio Mulqui, D.N.I. N° 16.347.196, por servicios de transporte efectivamente prestados en el mes de diciembre de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida firma, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 152, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 147 y 149 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rolan dictámenes de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartidos por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la firma Transportes y Servicios El Vallisto de propiedad de Enrique Emilio Mulqui.

Que, por Resolución N° 9394-E-18 de fecha 03 de julio de 2018 rectificadora por Resolución N° 12031-E-19 de fecha 29 de abril de 2019, se autoriza el pago de la Factura C N° 0002-00000108 de la firma Transportes y Servicios "EL VALLISTO", de propiedad de Enrique Emilio Mulqui, CUIT N° 20-16347196-6, por servicios de transporte prestados en el mes de diciembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Autorizase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1053-1854-17, caratulado "SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - BEGUP S/PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA TRANSPORTE Y SERVICIOS POR DIC/16", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 Ley 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10727

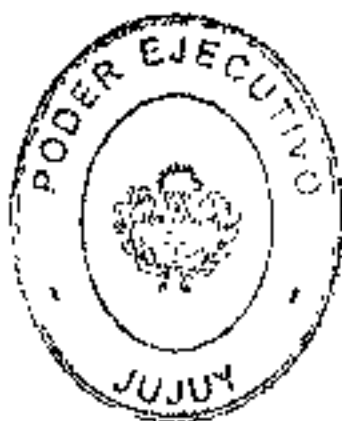
112.. CDE. A DECRETO N°

-E.-

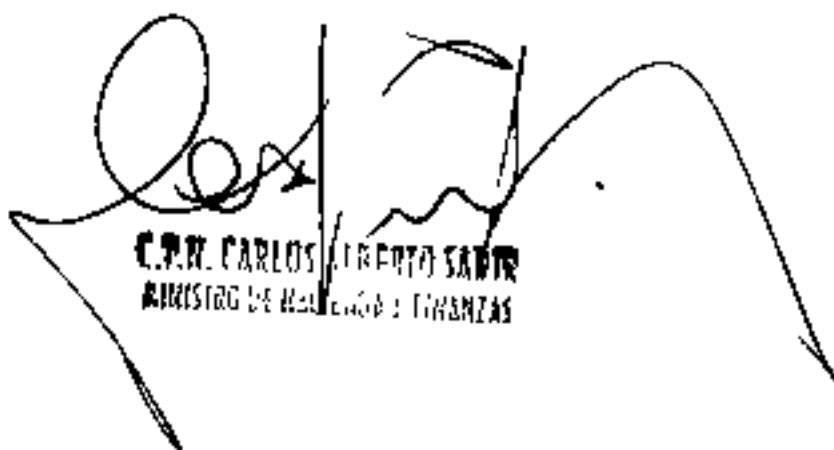
**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

  
**ISOLDA CALSINA**  
Ministra de Educación



  
**CPN. GERARDO RUBÉN MORALES**  
GOBERNADOR

  
**C.P.N. CARLOS ALBERTO SASTRE**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
**Prof. ARIEL BETOLAZ**  
J/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION